

ORDENANZA N° 256/2018.-AMPLIACION PRESUPUESTARIA.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 10.027 acerca de modificación y reasignación Presupuestaria plasmada en el Título IX artículos 147 inc. d) y 155 respectivamente, de la ley antes referenciada, Ordenanza 194/2016. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 548/2018 el Departamento Ejecutivo convoca a Sesiones Extraordinarias con fundamento en el art. 107 inc. e) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, con el fin de que sea tratada por este Cuerpo ampliación presupuestaria en virtud de ingresos provenientes de Programa Provincial.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal calculó para ejercicio del año 2018 un monto total de pesos treinta y tres millones trescientos noventa y nueve mil veinte (\$33.399.020,00).

Que por Ordenanza 233/2017 se faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración Municipal.

Que se hace necesario efectuar una ampliación presupuestaria en virtud del ingreso de fondos provenientes del Programa Jóvenes Protagonistas Proyecto "Nosotrxs Decimos", aprobado mediante resolución N° 1094/18.

Que dado que dicho subsidio fue entregado en el año en curso dicho ingreso no se encuentra plasmado en el Presupuesto 2018, por lo que resulta necesario ampliar el mismo.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dispónese una ampliación Presupuestaria por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018, en virtud del ingreso de fondos provenientes del Programa Jóvenes Protagonistas del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf) conforme los fundamentos

descriptos en los considerando de la presente, ANEXO I, y ANEXO II, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 17 de Diciembre de 2018.-

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejal

González Valeria Araceli. Concejal

González María E. Concejal

García Francisco Roman. Concejal.

Cáceres Mariel Itati. Concejal

ANEXO I

RECURSOS 2018		
RECURSOS AFECTADOS		
N° DE CTA.		\$20.00
41220.022	RECURSOS JOVENES PROTAGONISTAS	0

EROGACIONES CORRIENTES		
SERVICIOS SOCIALES		
N° DE CTA.		\$20.00
42500.003	CULTURA DEPORTE Y RECREACION	0